

Rawson, (Chubut), 28 de septiembre de 2010. -

DICTAMEN N° 356/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.327/10
Municipalidad de Gaiman
Cont. directa Relevamiento Planialtimétrico
En la localidad de Gaiman

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales la Municipalidad de Gaiman tramita la contratación directa de referencia, en el marco del contrato firmado con el Ministerio de Economía y Crédito Público, que fuera ratificado por Ordenanza N° 1495/10 (folios 13/18). Por la cláusula Segunda, el Ministerio aportará para la contratación y realización de la obra, aproximadamente la suma de \$145.000. Atento a lo establecido en la cláusula Primera se debe contar previo a la contratación, con la aprobación del proyecto ante la Unidad Ejecutora Provincial, constancia que no se adjuntó a los antecedentes remitidos.

Al folio 11/12, obra Resolución N° 107/10, por la cual de los dos proponentes presentados, se aprueba para la ejecución de la obra, el proyecto de la empresa CONSULTORA ICNOS de ICNOS SRL, por un monto de \$145.000, no habiendo acompañado el proyecto de Resolución de adjudicación.

Considero que el preadjudicado no ha acreditado debidamente la aceptación del profesional designado como representante técnico, al no contar la firma del mismo en la documentación de la oferta. Por otro lado, en este asunto dado el trabajo a ejecutar, se debe tener presente lo señalado por el Asesor Técnico al folio 137, en su Dictamen N° 169/10.

No obstante lo expresado anteriormente, y siendo todo cuanto entiendo adecuado opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas